

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Cultura convoca ayudas a la edición por importe de 85.000 euros

Las empresas editoriales, profesionales y entidades sin ánimo de lucro pueden solicitarlas desde mañana hasta el 13 de marzo

Jueves, 21 de febrero de 2019

Desde mañana y hasta el próximo 13 de marzo, las empresas editoriales y profesionales, así como entidades sin ánimo de lucro pueden solicitar las ayudas a la edición aprobadas por la Dirección General de Cultura. El BON publica hoy sendas convocatorias, por importe de [55.000](#) y [30.000 euros](#), respectivamente.

La primera, dirigida a empresas editoriales y a profesionales, tiene por objeto favorecer la edición de libros de contenido cultural, de carácter inédito y original o primeras traducciones al euskera o castellano, tanto en papel como en soporte electrónico; mientras que la que se dirige a entidades sin ánimo de lucro busca apoyar la edición de libros, revistas o ediciones discográficas, de carácter inédito y original, cuyos contenidos sean de naturaleza artística, cultural o científica.

Las obras subvencionadas deberán estar publicadas entre el 2 de enero y el 22 de noviembre del 2019, ambos inclusive.

Apoyo a empresas editoriales y a profesionales

Podrán acogerse a esta [convocatoria](#) las empresas editoriales, entendiéndose éstas como entidades privadas de carácter mercantil o personas físicas que reúnan los siguientes requisitos: para los y las profesionales, estar dados de alta en el IAE 863, de escritor o escritora y empadronadas en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2018; y, en el caso de las editoriales, estar legalmente constituidas antes del 1 de enero de 2018 y con domicilio social y fiscal en Navarra.

La cuantía de la ayuda para cada obra no podrá ser, en ningún caso, superior al 70% del presupuesto aceptado hasta un máximo de 4.000 euros por libro, ni la ayuda por editorial o profesional podrá superar los 8.000 euros.

Cada editorial o profesional podrá presentar hasta un máximo de cuatro libros.

Se podrán presentar a esta convocatoria novelas, cuentos, poesía, teatro, literatura infantil-juvenil, cómic, ensayo y humanidades, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Foral. Quedan excluidas de la presente convocatoria las publicaciones encargadas por cualquier entidad pública y sus organismos autónomos, libros de texto, guías de viaje, libros de cocina, enciclopedias, diccionarios, libros de bibliófilo, ediciones limitadas y numeradas, obras no venales, agendas,

dietarios y similares, o publicaciones periódicas; así como traducciones de obras ya publicadas en el idioma de destino (euskera o castellano), reimpresiones y reediciones.

Ayudas a la edición para entidades culturales sin ánimo de lucro

Podrán acceder a esta [convocatoria](#) las entidades sin ánimo de lucro y finalidad cultural (y que así se haga constar en sus estatutos), ser una entidad legalmente constituida antes del 1 de enero de 2018 y tener domicilio social y fiscal en Navarra.

Quedan excluidas las entidades locales, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales; fundaciones y sociedades públicas participadas mayoritariamente por entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra; los sindicatos y las entidades corporativas profesionales; y las entidades que tengan partida nominativa en los presupuestos del Gobierno de Navarra de 2019 para la realización de proyectos objeto de esta convocatoria.

La cuantía de la ayuda para cada proyecto no podrá ser, en ningún caso, superior al 70% del presupuesto aceptado ni la ayuda por entidad será superior a 4.000 euros.

Respecto a las obras subvencionadas, no se considerarán publicaciones artísticas, culturales o científicas, a los efectos de la presente convocatoria, los boletines culturales o escolares, guías de espectáculos, anuarios, revistas de barrio, catálogos o similares, las publicaciones encargadas por cualquier entidad pública y sus organismos autónomos, las que incluyan una proporción media de publicidad superior al 30% del espacio de la totalidad de los números del año o las publicaciones que se distribuyan como suplemento, número extraordinario o de forma conjunta con otra publicación.

Tampoco serán objeto de subvención las publicaciones periódicas que no cuenten con una periodicidad estable, las páginas Web, las publicaciones destinadas a un uso promocional de autores/as y sus obras, los catálogos de exposiciones, las que traten principalmente sobre materiales o medios técnicos que se utilizan para la creación de un objeto cultural, o aquellas que se refieran mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural, reimpresiones, reediciones ni traducciones de obras ya publicadas.

La presentación de solicitudes deberá hacerse obligatoriamente de manera telemática, a través del catálogo de servicios del portal de Gobierno de Navarra, para lo que es necesario disponer de certificado digital o de DNI-PIN.